



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Ex-2023-681219-Actividad: Síndrome Urémico Hemolítico

---

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión, Prof. Med. Federico Prieto, solicita la autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad: “SÍNDROME URÉMICO HEMOLÍTICO: CONOCERLO PARA PREVENIRLO”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 17 de agosto del año 2023;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado de la actividad de Extensión “SÍNDROME URÉMICO HEMOLÍTICO: CONOCERLO PARA PREVENIRLO”, organizada por la III ° Cátedra de Patología del Hospital Pediátrico del Niño Jesús y la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas-UNC.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad estará bajo la Dirección de la Prof. Dra. Mónica Viviana Herrero, la Codirección de la Prof. Dra. Gabriela Deisi Moyano Crespo y la Coordinación de la Prof. Med. Evelin Alejandra Pets, la Prof. Med. Romina Andrea Rufino, la Prof. Med. Karina Paula Volmaro y como Secretaria Administrativa la Sra. Marisa Álvarez; la actividad se desarrollará los días 2, 4 y 6 de octubre del año 2023, con una duración de 3 horas reloj y está destinada al público en general que concurre al Hospital Pediátrico del Niño Jesús, de forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 4º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.